



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 26 de Marzo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000056-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000085-2021/GPP/RENIEC (22MAR2021), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000022-2021/GPP/SGCTPI/RENIEC (22MAR2021), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000391-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (25MAR2021), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000213-2021/GAJ/RENIEC (25MAR2021), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 25-2020/JNAC/RENIEC, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/01 (en adelante la Directiva General), establece las Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI;

Que sobre el particular, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Directiva General, establece que cuando los Sectores, Gobierno Regional o Gobierno Local identifiquen

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **SQ0SxHY8pj**

inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que asimismo, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva General, establece que la OPMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que el punto 1 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo tiene la función de aprobar el PMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que en este sentido, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de OPMI del RENIEC, ha registrado la Inversión de Optimización N° 2488784: "Adquisición de Grupo Electrónico en el Sistema de Registro de Identificación en la Sede Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" como Inversión No Prevista en el Banco de Inversiones y solicita que el Órgano Resolutivo del Sector apruebe, mediante acto resolutivo, la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos del visto, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la incorporación de la Inversión de Optimización N° 2488784: "Adquisición de Grupo Electrónico en el Sistema de Registro de Identificación en la Sede Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

En consecuencia, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de la Inversión de Optimización N° 2488784: "Adquisición de Grupo Electrónico en el Sistema de Registro de Identificación en la Sede Arequipa, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC sobre lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CVK/JAA/mallz

Reporte de Cartera de Inversiones del PMI 2021-2023

invierte.pe

OPMI DE LA ENTIDAD: OPMI DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

NIVEL DE GOBIERNO: GOBIERNO NACIONAL

Fecha: 19/03/2021 05:53:58 p.m.

Nº Registros: 2

Prioridad	Código Único	Tipo inversión	Nombre de inversión	Costo de inversión	Inv. No prevista	Monto Año 2021	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Función	División Funcional	Grupo Funcional
1	2324655	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	277,765,808.22	NO	68,107,246.00	134,381,958.00	63,642,083.00	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	IDENTIDAD Y CIUDADANÍA	REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN
2	2488784	INVERSIONES IOARR	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) SISTEMA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN EN LA SEDE AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	120,000.00	SI	120,000.00	0.00	0.00	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	IDENTIDAD Y CIUDADANÍA	REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

SQ0Sxhy8pj